



ANUNCIO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLARES DE LA REINA (conforme al art. 133. 2 de la Ley Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Por este Ayuntamiento, con fecha 3 de junio de 2020, se ha efectuado la consulta pública previa a la elaboración del proyecto de REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLARES DE LA REINA conforme a lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En virtud de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 133 antes citado, **por la presente se expone al público el texto del proyecto del indicado Reglamento durante un plazo de diez días hábiles** contados a partir de la publicación de este Anuncio en la página web municipal, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Durante el plazo antes citado podrán presentar opiniones y sugerencias a través del correo electrónico comunicacion@villaresdelareina.es, del portal web del Ayuntamiento de Villares de la Reina (www.villaresdelareina.es), del Registro Municipal y de los puntos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse: a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.; b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca; c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; d) En las oficinas de asistencia en materia de registros; e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes).

Las opiniones y sugerencias que puedan presentarse no tienen que ser necesariamente atendidas por esta Administración ni contestadas formalmente.

Documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE

FDO: José Buenaventura Recio García

